



Universidad Nacional de San Juan



SAN JUAN, 21 MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 06-455-I-2021, mediante el cual se eleva la propuesta "Proyecto de Protocolo de Intervención Institucional", y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta surge como necesidad de adecuarse a la situación de pandemia COVID 19 que obligo a adaptarse a nuevas formas y métodos para poder desarrollar los diferentes contenidos académicos.

Que la misma se eleva en virtud de las diferentes situaciones problemáticas que se originan por las diversas causas entre los miembros de la comunidad educativa y que requieren la intervención de las autoridades de este Instituto, con el fin de encontrar alternativas de solución que permitan la resolución de los conflictos, de manera consensuada y armónica.

Que es necesario contar con un marco ético y normativo que respalde las acciones previstas en el "Protocolo de Intervención Institucional" y una "Comisión Consultiva" para la aplicación de las decisiones emanadas de las mismas.

Que la propuesta del "Protocolo de Intervención Institucional" fue redactada y consensuada con la Vice Dirección del Ciclo Técnico Profesional, Regencias Docentes, Regencia de Alumnos y Contralor Estudiantil y Secretaría, quienes participaron en la elaboración del proyecto.

Que la Autoridad Escolar da su conformidad.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PREUNIVERSITARIO
ESCUELA INDUSTRIAL "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Aprobar el "Proyecto Protocolo de Intervención Institucional", que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Registrar en el libro de Resoluciones, remitir copia a Dirección, Vice Dirección del Ciclo Básico, Vice Dirección del Ciclo Técnico Profesional, Regencia Docente Ciclo Básico, Regencia Docente Ciclo Técnico Profesional, Regencia de Apoyo y Contralor Estudiantil, Secretaría, Dirección Administrativa y Servicio Psicopedagógico, posteriormente archivar.

RESOLUCION N° 164

ESC. IND. D.F.S.
CA.

VIVIANA MUNIZAGA
JEFA DE PERSONAL
A/C DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
I.P.U. - E.I.D.F.S. - U.N.S.J.

Mg. Ing. JORGE GUTIERREZ
DIRECTOR
ESCUELA INDUSTRIAL D. F. S.
I.P.U. - U.N.S.J.



Universidad Nacional de San Juan



ANEXO RESOL. N° 164

PROTOCOLO DE INTERVENCION INSTITUCIONAL

El presente Protocolo tiene alcance para todos los miembros de la comunidad educativa, el cual pretende alcanzar los siguientes **objetivos**:

- 1) Optimizar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- 2) Asistir y acompañar a las partes de una situación problemática para la solución del conflicto, enmarcados en los acuerdos institucionales.
- 3) Determinar las acciones en una política de cuidado para todos los miembros que participan de la vida escolar.

Para cumplir con los objetivos previstos, se pretende conformar la **Comisión Consultiva Ad Hoc** del Protocolo de Intervención Institucional, la que estará constituida por las siguientes personas:

- Un miembro del Equipo Directivo: Director/a y/o Vicedirector/a.
- Regente Docente del Ciclo Básico y/o Ciclo Técnico Profesional.
- Regente Alumno y Contralor Estudiantil o alguna autoridad perteneciente a dicha regencia.
- Un miembro del Servicio Psicopedagógico.
- Director/a Administrativa.
- Podrá participar cualquier integrante de la comunidad educativa de este Instituto Preuniversitario, cuando los miembros de la Comisión así lo dispongan, teniendo en cuenta los casos analizados.

La finalidad de la Comisión es **determinar el Dispositivo de Intervención**, el que deberá cumplirse de la siguiente forma:

- 1) Recepción de la problemática específica planteada por cualquier miembro de la comunidad educativa: esta presentación debe formalizarse mediante nota ingresada por Mesa de Entradas y Salidas, cuyo tratamiento administrativo seguirá la vía jerárquica que corresponda.
- 2) El Director o Vicedirector a cargo del I.P.U., convocará a la Comisión Consultiva Ad Hoc para el tratamiento de la situación.
- 3) La Comisión Consultiva Ad Hoc deberá:
 - a) Mantener en reserva el caso y entrevistar a las partes involucradas desde el paradigma de la escucha activa, implementando un registro escrito, mediante el Acta pertinente de lo tratado.
 - b) Definir el conflicto generado, identificando sus posibles causas y componentes.
 - c) Considerar alternativas de soluciones y estrategias a seguir, seleccionando la que tenga mayor viabilidad de mejora, para evitar en el futuro posibles reincidencias por situaciones similares.
 - d) Informar a los interesados sobre las acciones seleccionadas mediante el "Acta Compromiso" correspondiente.
 - e) Realizar el seguimiento de los resultados obtenidos, de acuerdo al "Acta Compromiso" que se menciona.
 - f) En caso de persistir la situación original, se informará a Secretaría Académica de la U.N.S.J. para su consideración, y por su intermedio a la Dirección General de Asuntos Legales y/o Oficina de Violencia de Género y Discriminación según corresponda.